



Chile y la Prisión Política

Volumen IV - 28/02/2021

Editorial: La violencia en Chile no cesa

Comité de Derechos Humanos de Chile Despertó Internacional

La escalada de violencia efectuada por agentes del Estado tiene a la ciudadanía, en Chile y el mundo, en alerta. Los hechos ocurridos durante el mes de febrero pueden ser considerados como violaciones flagrantes a los derechos humanos en distintos escenarios.

Ejemplo de ello es la crisis migratoria que se vive en la zona norte del país, especialmente en la ciudad de Colchane. Las denuncias realizadas por las comunidades, debido a la falta de insumos e infraestructura en los pueblos fronterizos, venían efectuándose desde el inicio de la pandemia, y éstas solicitaban la presencia del Estado para proporcionar equipamiento a las ciudades con servicios básicos mínimos; además, se solicitaba la presencia de autoridades vinculadas a migración y extranjería y, tal como vienen exigiendo hace meses las organizaciones migrantes, se reclamaban procesos de regularización migratoria para poder contener el aumento de solicitudes de ingreso. Sin embargo, la respuesta estatal fue la militarización de las fronteras y la expulsión masiva de migrantes en vuelos privados contratados por el Estado, dejando a Chile en las portadas de diarios a nivel internacional por su “récord de expulsiones”, violando acuerdos internacionales de protección a personas refugiadas.

Otro ejemplo de la violencia de los agentes del Estado quedó de manifiesto luego del asesinato de un malabarista en manos de Carabineros, lo que nos hace nuevamente levantar las alarmas respecto a las medidas retrógradas que han sido avaladas por este gobierno en relación al actuar violento y desproporcionado de los “controles de identidad” que, bien sabemos, son tanto selectivos como sesgados por preceptos clasistas y racistas. Aquello deja en evidencia la falta de preparación por parte de las fuerzas de orden y seguridad, quienes ante la imposibilidad de cumplir un procedimiento hacen uso de su arma de servicio “para hacerse respetar”, lanzando 5 tiros que terminaron con la muerte del joven. Este condenable suceso lamentablemente no es una excepción, sino que se enmarca dentro del continuo de violencia que han venido ejerciendo los agentes del Estado desde que comenzó la revuelta social, y que no han cesado de criminalizar la protesta y a la ciudadanía, así como también el arte callejero y cualquier otra expresión ciudadana que se manifieste en el espacio público, vulnerando nuestro derecho a la libre reunión y a la protesta.

La libre circulación es otro derecho que se ha visto mermado con las políticas criminales del gobierno de Sebastián Piñera quien, bajo la excusa de la pandemia, ha abusado de la medida excepcional del toque de queda. En ese marco, otras dos personas perdieron la vida: el ciudadano boliviano Jaime Veizaga Sánchez, quien fue golpeado brutalmente hasta la muerte por dos agentes policiales en la ciudad de Calama; y Camilo Miyaki quien extrañamente se habría “suicidado” en la 51 comisaría de Pedro Aguirre Cerda (misma comisaría que tiene múltiples denuncias por torturas), tras ser detenido por no portar salvoconducto.

La escalada de violencia se ha expandido por todos los territorios, alcanzando una vez más al Wallmapu donde, esta vez a manos de guardias de seguridad civiles y amparados en la inacción de las fuerzas de orden y seguridad, fue asesinada la lagmien Emilia, conocida como “Bau”, en un acampe donde la comunidad se encontraba en proceso de recuperación de tierras. Los hechos acontecidos allí y las declaraciones de las autoridades de gobierno, donde ni siquiera fueron capaces de nombrar a la lagmien y que los medios de comunicación cubrieron como muerte “de una mujer en un enfrentamiento” deja en claro la complicidad entre los perpetradores de la violencia, a saber, el Estado y los medios de comunicación, quienes se niegan a cubrir el hecho como un asesinato a una compañera mapuche.

Hasta la fecha, estos son algunos hechos acaecidos en las últimas semanas que podemos destacar como evidencia de la continuidad y aumento de la violencia y violaciones sistemáticas a los derechos humanos en Chile. Lamentablemente, sabemos que no serán los únicos y quizás al cierre de esta edición, aún quedarán más casos por denunciar.



Puente Alto y los Derechos Humanos

Paula Ocares, Encargada de comunicaciones
Asociación Nacional DD.HH 18 de octubre

Desde octubre del 2019 nacen a lo largo de todo Chile organizaciones que protegen, o intentan proteger, a manifestantes de la brutal represión que realizan agentes policiales del Estado chileno.

Es en ese contexto que en Puente Alto, comuna ubicada en el área sur de la capital de Chile, nace la **Asociación Nacional de Derechos Humanos 18 de octubre**. Las personas que forman parte del equipo, de manera voluntaria, salen a las calles en las distintas actividades que semanalmente se convocan en la periferia sur, como: marchas, mítines y concentraciones.

Lamentablemente, desde el inicio de la revuelta, la comuna cuenta con una triste lista de atropellos a los Derechos Humanos, a saber: 3 asesinatos, 1 intento de homicidio, 18 golpizas y torturas, 12 personas con traumas oculares, 60 personas agredidas con balines y perdigones y más de un centenar atacadas con gas pimienta.

Nosotros, como brigada de DD.HH, no hemos estado ajenos de estas agresiones. También hemos sido gaseados y quemados por los químicos del carro lanza agua durante la realización de nuestra labor de observadores de DD.HH.

Además, en Puente Alto también tenemos presos políticos. Son 7 jóvenes con arresto domiciliario nocturno y/o total y 3 jóvenes en la cárcel de nuestra comuna, siendo el caso más extremo el del joven D.A.A de 22 años, que lleva más de 14 meses en prisión preventiva.

Desde la periferia sur de Santiago hacemos un llamado a la opinión pública internacional a visibilizar que en Chile sí hay presos políticos y a denunciar la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte del Gobierno de Sebastián Piñera.

Si quieres más información o colaborar con la asociación, pues acceder a sus redes:

[@ddhhCordillera](https://www.instagram.com/ddhhCordillera) [@dd.hh_provincia.cordillera](https://www.facebook.com/ddhhcordillera2020) [ddhhcordillera2020](https://www.facebook.com/ddhhcordillera2020)

¿Qué hacer si eres víctima de violencia policial?

La sistemática violencia de los agentes del estado debemos combatirla entre todos. Debemos informarnos y apoyarnos para saber qué hacer cuando el Estado de Chile viola los derechos fundamentales. Una denuncia es la primera de las acciones a realizar.

Para ver más infografías sobre el tema y acceder a información adicional, visítanos en Instagram:

[@ChileDespertolInternacional](https://www.instagram.com/ChileDespertolInternacional)
[@lasurivas](https://www.instagram.com/lasurivas)

HE SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA POLICIAL ¿QUÉ HAGO?

Primero, debes saber tres cosas importantes

1. Los agentes policiales y militares del Estado de Chile son:
2. Eres víctima de violencia de los agentes del Estado si tus derechos humanos son vulnerados.
 - Vejeciones o malos tratos durante una detención o traslado a algún recinto policial.
 - Daño físico debido a armas o implementos policiales.
 - Amenazas, desnudamiento, golpes o abusos sexuales.
3. La vulneración de los derechos humanos significa que has sido víctima de, por ejemplo:
 - Si crees que sufriste algo de lo mencionado anteriormente, puedes iniciar una denuncia.

@LA SURIVAS

COMITÉ DD.HH CHDI

Chile DESPERTOL INTERNACIONAL

Proyecto de ley indulto general: Hacia la libertad de lxs jóvenes y trabajadorxs presxs de la revuelta

Por Paulina Muñoz Bastías. Cabildo y Asamblea de Chilenes en Buenos Aires

A un año y cuatro meses del estallido social en Chile, familiares y amigxs de lxs presxs políticxs buscan justicia. Declaran, desde el grupo de Iniciativas por la libertad de lxs presxs políticxs, que *“han hecho todo lo que había que hacer para que sus chicos fueran puestos en libertad, se les rebajara sus medidas cautelares, tomando en cuenta que las acusaciones son más graves de las que pudiesen o no haber realizado para que así se pueda llevar a cabo la medida de prisión preventiva”*.

No podemos dejar pasar por alto que, en los distintos juicios, se ha evidenciado que existe el denominado personal “intra-marchas”, cuyos policías encubiertos han servido como único medio de prueba prestando testimonio, instando a cometer delitos y montaje policial. Cabe destacar que los agentes infiltrados en ningún momento han contado con la autorización de un juez de garantía para ejecutar dichos procedimientos. Por consiguiente, se trata de una práctica fuera de toda norma, por lo que sus testimonios no pueden ser considerados como evidencia válida.

Es muy complejo el escenario de las familias, detenidxs y acusadxs cuando el Estado, que debe proteger y velar por la ciudadanía, está buscando chivos expiatorios para no hacerse cargo de un mal gobierno y una clase política desprestigiada.

Los familiares nos hablan de una *“justicia justa”*. Sin embargo, no es un pleonasma si pensamos que no solamente se busca equidad, si no que se precisa que se debe lograr. Ahora, la justicia que no se ejerce cuando corresponde ¿sigue siendo justa?

Para las familias cobra nuevo significado la frase del presidente *“estamos en una guerra”*, porque ese enfrentamiento tiene rostro, y nos señalan: *“hoy esa guerra es en contra de nuestros familiares, ya sea estando privados de libertad en las cárceles o cumpliendo arresto domiciliario”*.

Es urgente una solución política que permita lograr la libertad de quienes impulsaron los procesos de cambio que se viven hoy en nuestro país. La violencia social es una respuesta a la violencia estructural, gestada desde el corazón de las instituciones, y así lo entendió la ciudadanía al querer crear un nuevo proceso constituyente, pero este debe darse con nuestros presxs políticxs en libertad y absueltos de culpa.

Nos comentan que *“el proyecto de ley se fundamenta en un estricto enfoque de promoción y defensa de los DD.HH, adecuado a las normas y doctrina del derecho internacional de DD.HH y la búsqueda urgente de una solución política”*. Este proyecto lo están impulsando organizaciones de familiares de presxs políticxs, abogadxs de DD. HH y el grupo de iniciativas por la libertad de presxs políticxs.

Finalmente, cuando se les pregunta ¿a quiénes beneficiaría? Nos responden *“a todos, quienes en calidad de autores, cómplices o encubridores, en cualquiera de los grados de desarrollo del delito, hayan incurrido o se encuentren imputados por hechos delictivos consistentes en las figuras explicadas en los artículos descritos en la ley”*.

¿Por qué es importante que se legisle la ley de indulto? *“Es necesario apoyar este mecanismo, porque dentro de todo el contexto de injusticia y vulneración sistemática de los DD.HH que han vivido todas las personas encarceladas en el periodo de la revuelta social, permitiría libertad y exoneración de cargo del mal funcionamiento de sus instituciones y reparar el daño causado a la dignidad de las personas y sus familias”*.

Se requiere que el senador Alfonso de Urresti, presidente de la Comisión de Constitución ponga en tabla la primera semana de marzo la discusión de la Ley que concede indulto general a personas detenidas en el contexto del estallido social.

Es importante que interpelemos a nuestros políticos, candidatos a constituyentes y a la población en general a pronunciarse frente a tanta injusticia. ¡La lucha aún continúa!

En estas páginas puedes encontrar más información:

→<http://www.unidas.cl/>

Le estamos solicitando a las y los candidatos a la Constituyente que se pronuncien y digan si se comprometen a trabajar a favor de la ley de Indulto a las y los presos de la revuelta. Mira las repuestas que están llegando, para que sepas con claridad por quién votarás el 11 de abril.

→https://www.change.org/p/senador-alfonso-de-urresti-justicia-pidieron-entre-rejas-los-metieron?utm_source=share_petition&utm_medium=custom_url&recruited_by_id=3e128aa0-b215-11e8-ab3c-79991bb1e657

Firma para que el senador Alfonso de Urresti, presidente de la Comisión de Constitución ponga en tabla la discusión de la Ley que concede indulto a personas detenidas en el contexto del Estallido Social.

→<https://www.docdroid.net/vwwGbj/proyecto-de-indulto-general-presos-politicos-pdf>

Proyecto de ley que concede indulto general por razones humanitarias a las personas que indica por los delitos que señalan.



¿Por qué hablar de prisión política?

María Fernanda Ovalle Donoso
Asamblea Chile Despertó Barcelona

Hablar de prisión política es, en parte, redundante: toda prisión responde a decisiones políticas y cumple una clara función en la mantención del sistema capitalista[1]. Aunque es cierta, esta idea invisibiliza la especificidad de una práctica represiva orientada a neutralizar la disidencia política. Comprender qué es y cómo opera, sirve para posicionarse coherentemente y realistamente frente al contexto chileno actual.

Lo central en toda hipótesis de prisión política es la motivación con que actúan los agentes estatales cuando detienen o torturan detenidas [2]. Ya que un Estado “democrático” jamás admitiría que encarcela o juzga más severamente a alguien sólo por sus ideas, necesita justificar su reacción en la comisión de delitos, escondiendo su motivación tras argumentos de “seguridad del Estado”, “orden público”, “lucha antiterrorista” [3]. A veces se fabrican delitos inexistentes (montajes), pero también es importante reivindicar las acciones directas efectivamente desplegadas por las compañeras, cuya gravedad se exagera juzgándoseles desproporcionadamente, con mayor severidad de lo que correspondería si no fueran acciones políticamente dirigidas. Todo ello es prisión política[4].

Esta práctica no sólo cumple una función represiva. También constituye una forma de producción política y cultural que moldea lo que se considerará delito y las condiciones de legitimidad de la protesta social. Es un recurso ideológico que busca impugnar la justicia del reclamo subyacente, judicializando un conflicto que es político y zanjándolo por la fuerza. Mediante la violencia simbólica y por fuerza de la ley, se despolitizan movimientos profundamente politizados y las exigencias populares se escamotean desde que sus actos se consideran ilegales.

La motivación estatal de encarcelar la disidencia política es clara si consideramos que, por otro lado, se reacciona tímidamente contra violaciones a DDHH o contra la violencia de sectores reaccionarios. Las prisiones impuestas tras la revuelta no responden a la gravedad de los hechos juzgados sino a la necesidad de despolitizar un conflicto, presentando el encarcelamiento de las compañeras como neutral, común y corriente.

Las presas de la revuelta son nuestras pérdidas y sus ganancias. Entendiendo a quién sirve esta estrategia, no deberíamos descansar en propuestas de sectores que, tras criminalizar activamente la protesta y desmovilizar la revuelta con pactos fraudulentos, se muestran hoy como nuestros aliados para obtener réditos políticos. Lograr juicios justos y la libertad de nuestras compañeras no depende de puras buenas intenciones del poder, sino de que seamos capaces de seguir demostrando contundentemente en las calles que tenemos la claridad y la fuerza suficientes para exigirlo.

[1] Puede consultarse Rusche, G., Kirchheimer, O. (1984), *Pena y Estructura Social*, Bogotá, Editorial Temis.; Melossi, D., Pavarini, M. (1987), *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, México D. F., Siglo XXI.

[2] Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004

[3] Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004

[4] Estas formas encuadran en los casos señalados como prisión política en «The definition of political prisoner», Resolución 1900 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2012; y el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004.

